



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 02 de septiembre de 2024

### VISTOS:

La Carta signada con Expediente N° 2024-0009910 de fecha 15 de agosto de 2024, presentada por el señor Humber Hernán Flores Pérez; el Informe Legal N° 000228-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000062-2024-BNP de fecha 18 de junio de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio de 2024, se designó al señor Humber Hernán Flores Pérez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 069;

Que, por medio de la Carta signada con Expediente N° 2024-0009910 de fecha 15 de agosto de 2024, el señor Humber Hernán Flores Pérez formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el señor Humber Hernán Flores Pérez al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, teniéndose como último día de labores el 02 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**ANA PEÑA CARDOZA**  
**Jefa Institucional (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

